

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 74

MARTES 27 DE MARZO DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.			1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores.			1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.º—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 18 de Marzo de 1945

AÑO X

NUM. 77

Núm. 891

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 3 de Marzo de 1945

por el que se dispone que los Departamentos ministeriales den cuenta a éste de la paralización de las obras.

En su preocupación constante por la solución del gravísimo problema de la desocupación involuntaria, previniendo el paro o, al menos, tratando de mitigar sus efectos con la máxima intensidad, viene el Gobierno de la Nación dictando una serie de disposiciones que tienden a dichas finalidades, empleando diversas medidas, que unas veces aspiran a la creación de personal cualificado, que reduce el peonaje, productor del porcentaje máximo de trabajadores sin empleo; en otras ocasiones propenden a la limitación de despidos fundados en crisis económica, y, finalmente, tratan de dar ocupación creando trabajo por medio del otorgamiento de subvenciones para realización de obras de utilidad, reproductivas en su inmensa mayoría, o estableciendo planes generales de obras públicas, etcétera.

Sin embargo, para ir logrando los fines apuntados, resulta necesario prevenir situaciones no reguladas de manera concreta y llegar a una coordinación entre los diferentes Departamentos ministeriales para la fijación del ritmo de las obras que hayan de efectuarse, con objeto de que, sin detrimento ni perjuicio para las mismas, puedan alcanzar la aspiración perseguida.

Por lo que respecta al primer extremo, interesa conocer, con antelación suficiente para poder proporcionar remedio, los paros totales o parciales que por finalización de la obra o por cualquier otra causa hayan de producirse en los trabajos realizados por el Estado, la Provincia, el Mu-

nicipio y organismos de ellos dependientes, en que utilicen los servicios de personal que no pertenezcan a sus plantillas, y en que tampoco se de la circunstancia de que se efectúen por contrata, debiendo cursar la pertinente notificación de paro a los organismos laborales, a fin de buscar acomodo para los trabajadores que hubieran de quedar desocupados, incluso en provincias diferentes a aquellas donde vinieren actuando.

Y en cuanto al segundo aspecto ya indicado, el plan de realización de las obras públicas no consideradas urgentes, podría amoldar su ritmo a la situación de paro que en cada momento se observara, iniciándose en las localidades más afectadas por dicho fenómeno e intensificándose en las épocas en que apareciera más agudizado.

Por las razones que anteceden, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—En aquellas obras públicas realizadas directamente por el Estado, la Provincia, el Municipio y organismos de ellos dependientes, en que trabajen más de cincuenta obreros, no pertenecientes a sus respectivas plantillas, cuando hayan de paralizarse los trabajos total o parcialmente, bien por finalización de la obra, bien por cualquier otra circunstancia que impida su prosecución, habrá de darse cuenta del paro que se prevea a la Delegación de Trabajo de la provincia donde aquella se viniera ejecutando, debiendo cursarse la aludida notificación con la antelación de treinta días, al objeto de procurar nuevo empleo al personal que haya de quedar sin colocación.

Si el paro de las obras afectará a más de una provincia, el preaviso se se comunicará a la Dirección General de Trabajo, dentro del mismo plazo antes señalado.

El preaviso referido, tanto en una como en otra hipótesis, no obstará a que, en su caso, haya de hacerse al personal interesado, siendo por completo ajeno e independiente de los derechos de que éste se considere investido y que podrá ejercitar en tiempo y forma.

Artículo segundo.—El ritmo de ejecución de las obras públicas acor-

dadas por los diferentes Departamentos ministeriales, siendo y cuando que no hayan sido declaradas urgentes, se fijará por el Ministerio de que la obra dependa de acuerdo con el de Trabajo, a fin de condicionar las fechas de su iniciación y la intensidad con que hayan de efectuarse a las necesidades de la desocupación involuntaria, según zonas geográficas o épocas del año.

A este efecto, y para la debida relación entre los distintos Ministerios, en el mes de Enero de cada anualidad los representantes de los organismos y centros ministeriales en la Junta Nacional del Paro entregarán un estado de las obras que en el transcurso del año hayan de realizar aquellos, con especificación de las que resulten adaptables a los fines de la política de paro y de las que no puedan sujetarse a una determinada velocidad de ejecución para mitigar la desocupación de la mano de obra.

Sobre la base del mencionado estado de obras, el Ministerio u organismo que las realice decidirá, de acuerdo con el Departamento de Trabajo, respecto al ritmo de la misma.

Artículo tercero.—Queda facultado el Ministerio de Trabajo para dictar las medidas complementarias y de ejecución que requiere el cumplimiento de este Decreto.

Artículo cuarto.—La presente disposición comenzará a regir el día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSÉ ANTONIO GIRÓN DE VELASCO

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 929

Relación de tarjetas de renovación de títulos de beneficiarios de Familias Numerosas, solicitadas para el año 1945, que se encuentran en esta Delegación a disposición de sus destinatarios, previa presentación del correspondiente carnet.
Diego Acedo Morilla.

Antonio Aguilar Carretero.
José Alba Marzo.
Antonio Alvarez Salas.
Rodolfo Allodi Radacich.
Pedro Ariza Rosales.
Rafael Arroyo Ayllón.
Miguel Arroyo Crespo.
Arturo Baeyens Guilmains.
José Baquerizo Jiménez.
Rafael Bellido Espino.
José Benavente Navas.
Francisco Blanco Llorente.
Rafael Blanco Llorente.
Manuel Buñes Martín Veque.
Rafael Calatrava Jiménez.
Aurelio Cáliz Miguez.
Salvador Camacho Uceda.
Dolores Campos González.
Manuel Cantalejo Osorio.
Pascual Cañas Almirón.
Eloy Caracul Ruiz-Caneja.
José María Carrero Rivas.
Antonio Castilla Torres.
Antonio Coca Lara.
Antonio Conde Sánchez.
Fermín Cremades Gómez.
Antonio Espejo Mesa.
Manuel Expósito Mata.
Rafael Fernández Cabrera.
Francisco Fernández García.
Antonio Fernández Hernández.
Emilio Fernández López.
José Fuentes Cuenca.
Salvador de la Fuente Gallardo.
Máximo García Hernández.
Fernando García Martínez.
Eusebio Luis García Moreno.
Euclia García Muñoz.
Rafael García de Prado Herrera.
Rafael García Rueda.
María de los Dolores García Villalba.
Ramón Garzón Torres.
Enrique Gaut Casbas.
Rafael Gaute Cabas.
José María Gómez Jiménez.
José Gracia Gracia.
Hipólito Grajera Belmonte.
Higinio Grimaldo Cezar.
Pedro A. Gutiérrez Poole.
Paula de la Haba Sepúlveda.
Juan Hens Reyes.
José Herrera Montes.
Francisco Herrero García.
Antonio Hidalgo Cabrera.
José Hidalgo Cuadra.
Ramón Iglesias Piñeiro.
Antonio Igorra Ortega.
César Jiménez Castro.
José Jiménez de la Cruz.
Juan Jiménez Luque.
Matilde Jiménez Muñoz.
Rafael Jiménez Pedraza.

Fernando Jiménez Sánchez.
 José Jurado Poyato.
 Pedro Laveta Camacho.
 Rafael León Laguna.
 José López Roldán.
 Juan Francisco Luna López.
 José Maestre Quintana.
 Mariano Marín Ortiz.
 Rafael Martín Carvajal.
 José Martínez Carrasco.
 Eloy Martínez Liñán.
 Antonio Mondejar Roldán.
 Fernando Montijano Barón.
 Rodrigo Morillo-Velarde de Trucios.
 Mariano Moya Martín.
 Ángel Moyano Manzo.
 Enrique Muñoz Barbero.
 Rafael Muñoz Castro.
 Rafael Muñoz Córdoba.
 Francisco Muñoz Ruiz.
 Antonio Navarro Moreno.
 Francisco Ortega Manrique.
 Manuel Ortega Repullo.
 Máximo Ortiz Ortiz.
 Gonzalo Pérez López Obrero.
 Enrique Quintela Barrios.
 José Rebollo Martínez.
 Basilio Redondo Guillén.
 Antonio del Rey Campos.
 Francisca del Rey Padilla.
 Aurelio Riobóo Nogales.
 Francisco Rivet Hernández.
 Ricardo Rodríguez Alijo.
 Juan Rodríguez Cuevas.
 José Rodríguez García.
 José Rodríguez García.
 Quiterio Rodríguez Pérez.
 Juan Roig Sicart.
 Isabel de Rojas Montero.
 Vicente Rojo Calla.
 Isaias Romero Jiménez.
 Enrique de la Rosa Páez.
 Enrique de la Rosa Páez.
 Juan Ruiz Castilla.
 José Salamanca Vargas.
 Juan Alvarez Sotomayor Chacón.
 Ramón Urbano Torres.
 Carmen Vaquero García.
 María Vázquez de la Plaza Ceballos.
 Antonio Vázquez de la Torre.
 Antonio Velasco Gabriel.
 Pedro Vicioso Carmona.
 Córdoba a 22 de Marzo de 1945.—
 El Delegado de Trabajo, José Luis Sanjurjo.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 795

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial en las sesiones celebradas durante el mes de Enero, que se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de conformidad con lo que dispone el Apartado 10 del Artículo 28 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

Sesión del día 15

Bajo la Presidencia del señor don Enrique Salinas Anchelerga, después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedó enterada de que por la Presidencia se había dirigido un telegrama de felicitación al jefe del Estado, con motivo de la Pascua Militar; de otro para el Ilmo. Sr. Director General de Sanidad manifestándole haber sido adjudicadas las obras de construcción de la carretera que ha de conducir al nuevo Sanatorio Antituberculoso.

Igualmente quedó enterada la Comisión de que por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de esta Diócesis se había autorizado la colocación en la Capilla de la Casa Provincial de Maternidad de una pila bautismal.

Fueron aprobados varios decretos del señor Presidente sobre libramientos de cantidades para pagos de distintos servicios de esta Corporación.

Se autorizó al Administrador del Hospital de Agudos, para la adquisición de cobertores con destino al Establecimiento.

Así como para la adquisición de pinzas para las necesidades del Quirofano de referido Hospital.

Acordó aprobar dos certificaciones números 3 y 8 de las obras de reparación del camino vecinal del Km. 382 de la carretera de Madrid a Cádiz al 14 de la de Montoro a Adamuz; y de la carretera provincial de Cabra a su Estación y Ronda.

Declarar válida la subasta celebrada para contratar las obras del camino vecinal de Hinojosa del Duque al Viso de los Pedroches.

Aprobar el pliego de condiciones para la contratación de las obras del camino vecinal de El Quijo a Pozoblanco.

Quedó enterada de haber resultado desierta la segunda subasta para la contratación de las del km. 10 de la carretera de Priego a Loja al 9 del camino vecinal de Priego a Lagunillas.

Que se ejecuten por Administración las obras del denominado del km. 29 de la carretera de Belmez a Cabeza del Buey a Valsequillo pasando por las Patudas.

Que se emita informe favorable a la petición de don Jesús Reina Vergara sobre el establecimiento de una línea férrea que una el Apartadero de San Luis con la línea general de Córdoba a Málaga.

Que se proceda al replanteo de las obras del camino vecinal de Puente Genil a los Pagos del Carcón los Castros y Arroyo Blanco por el camino viejo de Ecija.

Aprobar el proyecto de reparación de la carretera provincial de Fernán Núñez a su Estación.

Que se devuelva a don Julio Tortosa Caballero, la fianza constituida para responder de las obras del camino del Km. 15 de la carretera de Baena a Cabra al 21 del de Cabra a Nueva Carteya.

Que se siga abonando al pensionado don Antonio Povedano Bermúdez la Pensión que disfruta hasta el mes de Junio del año en curso.

Aprobar la moción presentada por la ponencia designada para el estudio de la forma más conveniente de llevar a cabo la construcción del nuevo Hospital.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes; así como una habilitación de crédito.

Reconocer varios créditos con cargo al Capítulo 1.º «Obligaciones Generales» Artículo 3.º «Deudas».

Aprobar dos liquidaciones practicadas por el Arbitrio provincial sobre aprovechamientos forestales «madera y corcho».

Conceder a varios contribuyentes por el Impuesto de la aceituna, la reducción del mismo por ser beneficiarios de familia numerosa.

Aprobar el acta de Inspección levantada a don Antonio Jiménez Montes, por defraudación del epígrafe 22 del Impuesto de Consumos de Lujo.

Denegar la petición rescisión del concierto solicitada por el Gremio de Belmez.

Que se emita informe para su unión al recurso interpuesto por don Francisco Gil Leña, por el Impuesto de Consumos de Lujo.

Prorrogar hasta fin del presente mes el plazo concedido para la liquidación de los expedientes que tiene pendiente de cobro.

Conceder como indemnización al Recaudador interino de Contribuciones de Aguilar de la Frontera, don Alfonso Jiménez Roldán la cantidad de 1.000 pesetas.

Conceder una gratificación al Farmacéutico que interinamente desempeñó la plaza del Hospital de Agudos don Antonio González Soriano.

Denegar petición de concesión de un donativo al señor Administrador de Correos de esta capital.

Quedar enterada de haber sido publicada una Ley relativa al incremento de los Ingresos de las Haciendas provinciales.

Conceder ingresos en los distintos Establecimientos benéficos.

Dejar sobre la mesa la petición de don Francisco Rodríguez Correa sobre la equivalencia de sus haberes con los de otros Médicos.

Quedar enterada de haber sido concedida por el Ministerio de Educación Nacional, una subvención para cantinas escolares.

Autorizar al Administrador de la Casa de Maternidad, para el pago de los gastos de compostura de calzados de los acogidos.

Autorizar asimismo a dicho señor para la adquisición de mantas necesarias en dicho Centro y al Administrador del Hospital Psiquiátrico y Director del Colegio Provincial de la Merced, para la adquisición del carbón que se precisa en dichos Establecimientos.

Que se reclamen a varias Diputaciones deudoras a estas, el importe de las estancias causadas por enfermos dementes.

Aprobar la certificación número 2 de las obras de reparación del camino vecinal de Bernabé a la carretera de Monturque a Alcalá la Real.

Designar al señor Presidente para que represente a la Corporación en la recepción de las obras de la carretera provincial de Cabra a su Estación y Ronda.

Que por el señor Ingeniero de Vías y Obras se proceda a la revisión de precios del proyecto de construcción del camino vecinal de Santaella por el camino de la Molina a la carretera de Ecija a Lucena cerca del Cortijo Cabeza del Obispo.

Que se contraten en subasta pública las obras de reparación del camino vecinal del km. 10 de la carretera

de la de doña Mencía a la de Jaén Córdoba al km. 11 de la de Priego a la Estación de Luque-Baena.

Aprobar dos presupuestos de gastos de estudio y proyecto de caminos locales de la Ronda de Luque a la Explanada frontera a la Estación ferroviaria, y de Pozoblanco al camino vecinal de Villanueva de Córdoba a Obejo, utilizando la Pista Militar.

Aprobar el proyecto de construcción del camino vecinal de Guadalcázar a Fuencubierta.

Desestimar las reclamaciones formuladas contra el gremio del Impuesto de Consumos de Lujo de Cabeza del Buey por don Pedro doña Elisa García y García.

Que se adquieran cuarenta ejemplares del manual de Legislación del Impuesto de Consumos de Lujo.

Denegar la petición de los entomólogos suplentes Manuel Fernández Caballero y Francisco Alonso Orma sobre equiparación de sus haberes con los enfermeros de Sala.

Conceder a doña María Linares Bellido Sisternes la pensión de viudedad que le corresponde.

Aprobar los escalafones del personal Administrativo.

Rectificar el acuerdo de 16 de Octubre último sobre aprobación de una factura presentada por don Francisco Cabrera Pérez.

Que por la Asesoría Jurídica informe a cerca de la posibilidad de cambiar el nombre del Hospital de Agudos.

Que en lo sucesivo el nombre de Casa de Maternidad e Infancia se sustituya por el de Casa Provincial de Maternidad e Infancia.

Facultad el pase de las niñas expósitas acogidas en la Casa de Maternidad, que hayan cumplido seis años de edad, al Colegio Provincial de la Merced.

Facultad a la presidencia para que ordene el libramiento de cuantías que sean necesarias para los gastos de funcionamiento del servicio de Recaudación de Contribuciones.

Aprobar varias cuentas y facturas que han sido informadas favorablemente por la Intervención y Negociados respectivos.

Señalar el próximo día 29 de Enero celebrar sesión ordinaria.

Sesión de 29 de Enero de 1945. Bajo la Presidencia del Sr. don Enrique Salinas Anchelerga, después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Quedar enterada de que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia se había comunicado por telegrama el haber sido nombrado por el Patronato Nacional Antituberculoso la construcción de un nuevo Sanatorio Antituberculoso en la Sierra de Córdoba; así como los dirigidos por esta Corporación con este motivo.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Presidente del Patronato Provincial de Bellas Artes, dando las gracias por el pésame que se le comunicó con motivo de haber fallecido

El Presidente del mismo el muy ilustre señor don Juan Eusebio Seco de Herrera.

Que se den las gracias a la señora Vda. de sobrino de L. Serrano, y a don Rafael Guzman, por el donativo y pendientes hecho a las acogidas del Colegio Provincial de la Merced.

Autorizar al Sr. Administrador del Hospital de Agudos, para la adquisición de artículos de despena necesarios en la farmacia provincial durante el mes de la fecha.

Que se reclame a la Diputación provincial de Jaén, el importe de las estancias causadas por enfermos dementes de aquella naturaleza.

Aprobar los precios medios que han de servir de base para la liquidación de las especies que se suministran a fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Diciembre último.

Que por la Dirección de Vías y Obras provinciales se rsdacte el oportuno proyecto de reparación de la carretera provincial de La Carlota a la Aldea de Fuencubierta.

Conceder a varios contribuyentes del Impuesto que grava la aceituna, la reducción en el mismo por ser beneficiarios de familia numerosa.

Dejar sobre la mesa para su estudio una moción del Negociado de Seguros Sociales, relacionada con el pago de Subsidio de Viudedad a doña Sierra Emilia Prieto Casas.

Fijar la plantilla de la Sección de Arquitectura en la forma propuesta por la Asesoría.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo con motivo del recurso interpuesto por don Antonio López de Letona e Illanes.

Quedar enterada de haber sido admitida la apelación interpuesta por D. Antonio López de Letona e Illanes contra la sentencia pronunciada por el Tribunal contencioso-administrativo provincial.

Que se libre al Delegado provincial del Frente de Juventudes el total de la consignación que con destino a esta Institución figura en presupuesto.

Aprobar el presupuesto presentado para la reparación de la máquina de escribir del Negociado de Huérfanos de Guerra.

Conceder varios ingresos en los distintos Establecimientos benéficos de esta Corporación.

Quedar enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de Protección de Menores, por el que da las gracias con motivo de la concesión que se le ha hecho con destino a la adquisición de mobiliario para las oficinas de dicho Tribunal.

Autorizar a el Sr. Director del Colegio Provincial de la Merced, para la adquisición de artículos fuera del racionado necesarios durante el primer trimestre del corriente año.

Que se reclame a las Diputaciones provinciales de Cádiz, Badajoz, Palma de Mallorca y Sevilla, el importe de las estancias causadas por enfermos dementes de aquellas

provincias en este Hospital Psiquiátrico.

Que se requiera nuevamente a las Corporaciones de Albacete, Almería, Badajoz, Cádiz, Guadalajara, Huelva, Granada, Málaga y Jaén, el importe de las estancias causadas por igual concepto que en el párrafo anterior se indica.

Autorizar a don Rafael Cantalero Esquinas para instalar una cerca en terrenos lindantes con un camino vecinal.

Que se siga abonando hasta primero de Junio próximo las pensiones correspondientes a don Manuel Beruete Verdejo y don Francisco Bonilla Villalba.

Aprobar las liquidaciones practicadas a doce contribuyentes por el Impuesto sobre aprovechamientos forestales.

Rectificar la liquidación practicada por don Miguel Carrizosa Merino por defraudación del arbitrio sobre aprovechamientos forestales (corcho).

Que se abone el Administrador del B. O. del Estado el importe del anuncio publicado para contratar el suministro por raciones en los distintos Establecimientos benéficos.

Que se amortice la plaza de Conserje del Conservatorio Oficial de Música de esta Capital.

Denegar la petición del Sr. Director de la Escuela del Trabajo de Peñarroya Pueblonuevo sobre concesión de una subvención.

Conceder a don Joaquín de Velasco Natera un mes de licencia con sueldo.

Que se remita a la Superioridad la plantilla de Médicos de la Beneficencia provincial.

Que se libren al señor Director del Museo Arqueológico Provincial la suma de 1.000 pesetas para sufragar los gastos de excavación que se realizan en un solar de la calle de José Cruz Conde, cantidad que se concede a reintegrar.

Que se abonen a don Rafael García Rivera, la diferencia de sueldo de la plaza de Tenedor de Libros a la de Interventor de fondos provinciales.

Que el descuento del anticipo del Interventor de estos fondos se ajuste a la cuantía del 50 por 100 de sus haberes.

Que pase a la Delegación provincial de Ciegos, las solicitudes formuladas por don José Tallón Padilla y Vicente Montero Osuna.

Aceptar la invitación hecha por las autoridades de Orense, con el fin de que asista esta Corporación a los actos conmemorativos de la entrada del nuevo Obispo de aquella Diócesis, designándose para ello al señor Presidente y dos Gestores.

Seguidamente fueron aprobadas varias cuentas y facturas que han sido previamente informadas favorablemente por la Intervención y Negociados respectivos.

Por último acordó señalar el próximo día 5 de Febrero para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 10 de Marzo de 1945. — El Presidente, **Enrique Salinas**. — El Secretario, **Luis Córdoba**.

OBRA PUBLICAS PROVINCIA DE CORDOBA

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CONSERVACION

Núm. 935

Hasta las trece horas de los días fijados a continuación, se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación relacionadas en el cuadro aprobado por el Decreto de dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco (•Boletín Oficial del

Obras Números	Provincias a que corresponden	Admisión de proposiciones hasta el día	Fecha de la celebración de la subasta
1 a la 32 ambas inclusive	Albacete, Avila, Badajoz y Castellón	10 Abril	16 Abril
33 a la 67 ambas inclusive	Ciudad Real, Córdoba, Jaén y León	12 Abril	18 Abril
68 al 102 ambas inclusive	Logroño, Madrid, Málaga, Santander y Segovia	14 Abril	20 Abril
103 al 141 ambas inclusive	Sevilla, Soria, Tarragona, Tírol y Toledo	17 Abril	23 Abril

Los proyectos y pliegos de condiciones, estarán de manifiesto en las citadas Sección de Conservación de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda la obra, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4'50) o en papel común con igual poliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de una peseta cincuenta céntimos; desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el d) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid veinte de Marzo de mil no-

Estado de diecinueve de Marzo) que autoriza esta subasta, el cual comprende cien cuarenta y una obras con un importe total de pesetas 26.267.354'99 y en el que figuran las longitudes, presupuestos, plazos de ejecución, fianzas provisionales y anualidades de cada una de ellas. La distribución de obras para cada subasta, provincias a que corresponden, fechas límites de admisión de pliegos y de las subastas respectivas, que se celebrarán con arreglo a la Instrucción de once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación de Caminos) del Ministerio de Obras Públicas, se fija en el cuadro siguiente:

vecientos cuarenta y cinco. — El Director General, M. Rodríguez. — Rubricado.

Córdoba veinte y tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... provincia de..... según cédula personal núm..... con domicilio en..... (provincia de.....) calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... provincia de..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de veinte y seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

Fecha y firma del proponente.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 952

ANUNCIO OFICIAL

Relación de las personas capacitadas para formar parte del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo a los efectos del sorteo que se ha de verificar con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 22 de Febrero de 1941 (R. O. 12 Marzo 1941).

Don Perfecto García Conejero. Catedrático del Instituto Nacional.

Don Juan Gómez Crespo. Catedrático del Instituto Nacional.

Don Vicente Serrano Ovin. Catedrático de la Escuela Elemental de Trabajo.

Don Antonio Ruiz Santaella. Catedrático de la Escuela Elemental de Trabajo.

Don José María Blanco León. Catedrático de la Escuela Normal del Magisterio Primario.

Don José María Rey Díaz. Catedrático de la Escuela Normal del Magisterio Primario.

Don Santos Serrano López. Funcionario de la Delegación de Hacienda.

Don Alejandro Sánchez de León. Funcionario de la Delegación de Hacienda.

Don José Pinilla Rivas. Funcionario de la Delegación de Hacienda.

Don Aurelio Villalón Coello. Secretario del Gobierno Civil.

Don Angel Jausás Abarca. Funcionario del Gobierno Civil.

Don Antonio Amorrich Ramiro. Funcionario del Gobierno Civil.

Don Fernando Romero Pareja. Abogado.

Don Rafael Gavilán Bravo. Abogado.

Don Joaquin Velasco Natera. Abogado.

Don Armando La Calle de Castro. Abogado.

Don Antonio Jiménez de la Cruz. Abogado.

Don Rafael García del Prado Diéguez. Abogado.

Don Rafael Mir de las Heras. Abogado.

Don Humberto Gozálvez Bermejo. Abogado.

Don Manuel Navas Barbudo. Abogado.

Don Rafael Zarazá Murcia. Abogado.

Don Enrique Poole Escart. Abogado.

Don Cecilio Valverde Cano. Abogado.

Don Juan Luque Amaya. Abogado.

Don Fernando Rey Béjar. Abogado.

Don Luis del Prado y de Lara. Abogado.

Don Rafael Zamora Herrador. Abogado.

Don José Holgado Borrego. Abogado.

Don José M.^a de Arróspide y Olivares Abogado.

Los señores Abogados tienen de ejercicio profesional más de diez años.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta lista, ante el señor Presidente y dos Magistrados de los que forman parte del Tribunal Provincial.

Córdoba 24 de Marzo de 1945. — El Secretario del Tribunal, José Gutiérrez de los Ríos. — V.^o B.^o: El Presidente, José Eguílaz.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 906

Don Angel Méndez Espejo, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto hace público: Que en este Juzgado se ha promovido por doña María de los Angeles Ortiz Monasterio Sanz, mayor de edad, sin profesión especial, de esta vecindad, divorciada, expediente de dominio para inscribir a su nombre una dotación de media paja de agua, procedente de las que pertenecen a la Comunidad de Participantes de las Aguas de la Fábrica de la Catedral que corresponde a la casa número cuarenta y dos antiguo y veintidos moderno de la calle Puerta del Perdón, hoy Cardenal Herrero de esta capital, cuya extensión es de quinientos sesenta y dos metros y sesenta y siete décimetros cuadrados, lindando, por la derecha saliendo, con la número veinticuatro del señor Duque de Hornachuelos, con la número veintiocho de los herederos de doña Juana Pagastizabal y con la número treinta y cuatro de don Celedonio Bonilla, todas de la misma calle; por la izquierda con la número veinte de don Mariano López Zapata, y por la espalda, con la casa sin número de la calleja en calle Céspedes, de don Gabriel Fernández Cañete.

Y por providencia de esta fecha se acordó citar al titular, según en el Registro de la Propiedad, de la finca objeto de este expediente, don Miguel López Copé o sus causahabientes caso de haber fallecido; y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de CIENTO OCHENTA DIAS contados desde el siguiente al en que este edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho si vieren convenirle; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y se advierte que esta es la tercera inserción.

Dado en Córdoba a veinte y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Angel Méndez. — El Secretario Judicial, Acisclo Torrecilla.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Anuncio de demarcaciones

Jefatura de Minas

NUMERO 922

Relación de los Registros mineros que se hallan acogidos a la Legislación Minera anterior a la de 19 de Julio de 1944 y que han de demarcarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para la Minería, a cuyas demarcaciones prestarán los señores Alcaldes e individuos de la Guardia Civil, los auxilios reglamentarios.

Córdoba 24 de Marzo de 1945.—El Gobernador civil, José Macián.

Días en que tendrán lugar las demarcaciones	Número del expediente	Nombre del registro	Paraje	Término municipal	Interesado	Representante	Minas colindantes	Propietarios de ellas
Del 2 al 9 de Abril	9.844	Salina de San José	Cobaillas o Rincón del Muerto	Baena	Don José Gallego Núñez	No tiene	No constan	—
id.	9.958	Ampliación a Maruja	El Alamo	Villaviciosa	Don Fernando León Motta	id.	Maruja núm. 9.697	El mismo
id.	10.222	El Grisú	Valle del Manco	Adamuz	Don Aurelio González Navarro	id.	No constan	—
id.	10.223	Isidorita	Moja y Cerro del Gamonar	Villaharta	Doña Isidora Ruiz Suárez	id.	Holofemas n.º 1 y Lusitania n.º 136	Sdad. M. ^a y M. ^a de Peñarroya

Córdoba 24 de Marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.